

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANCIERA
SECRETARÍA GENERAL



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

CÁMARA DE DIPUTADOS SECC. VENTANILLA ÚNICA RECIBIDO		
20 MAR 2026		
HORA: 15:47	FIRMA	
N° REG. 100	N° FOJAS 151	my

La Paz, 20 de marzo 2026

VPEP - PALP - UGRL - NE - N° 022/2025-2026

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL		
3530		
28 MAR 2026		
HORA: 13:00	FIRMA	
N° REGISTRO	N° FOJAS	

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
20 MAR 2026		
HORA: 16:19	FIRMA	
N° REGISTRO: HCD	N° FOJAS: 151	

Al Señor

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

PL-339/25

Ref.: Remite Proyecto de "Ley que aprueba la enajenación a título oneroso de un predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor de ROSARIO GLADYS CRUZ YUJRA.

Señor Presidente:

Por instrucciones del Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Edman Lara Montaña, y en atención a lo establecido en el numeral 2, artículo 163 de la Constitución Política del Estado, remito a usted la Nota de fecha 13 de marzo de 2026 con Cite DESP.-GAMLP N°0799/2026 suscrita por el Alcalde municipal de La Paz, Hernán Ivan Arias Duran, adjuntando el Proyecto de "Ley que aprueba la enajenación a título oneroso de un predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor de ROSARIO GLADYS CRUZ YUJRA, con cedula de Identidad 4813350, con respecto al predio PM-294, manzano S/N "19" de 201,40 m2, inmueble que forma parte de la partida matriz registrada en Derechos Reales bajo la matrícula N° 2.01.0.99.0023954.", a efectos de su consideración y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores consideraciones.

Fernando C. Gutiérrez Espinoza
**Jefe de Unidad de Gestión y
Relacionamiento Legislativo**
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



FCGE
C.c. Archivo
Adj.: Lo indicado
HR E-MINPR 2026-11610



HOJA DE RUTA EXTERNA

E-MINPR/2026-11610

PROCEDENCIA: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

CITE ORIGINAL
DESP.- G.A.M.L.P. N° 0799/2026REMITENTE: HERNAN IVAN ARIAS DURAN
ALCALDEFECHA: 13/03/2026
HORA: 14:26:59REMITE PROYECTO DE LEY EL MISMO TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA ENAJENACION EN FAVOR DE
REFERENCIA: ROSARIO GLADYS CRUZ YUJRA

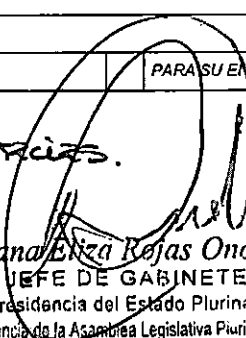
PROCESO: Varlos

ADJUNTO: 148 HOJAS + 1CD

HOJAS : 2

WHAS

A: SUSANA ROJAS		CC:		CC:	
PREPARAR RESPUESTA:	PREPARAR INFORME:	PARA FIRMA:	PARA SU ENVIO:	ARCHIVAR:	
				VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL CORRESPONDENCIA 13 MAR 2026 No. Folios 2 Anexo 148 + 1CD Horas: 15:22 Recepcionado por: Rojas	
Adjunto:		FECHA:			

A: Dr. Fernando Gutierrez UGRL		CC:		CC:	
PREPARAR RESPUESTA:	PREPARAR INFORME:	PARA FIRMA:	PARA SU ENVIO:	ARCHIVAR:	
Para su conocimiento y consideración gracias.  Susana Eliza Rojas Onostre JEFE DE GABINETE Vicepresidencia del Estado Plurinacional Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional					
Adjunto:		FECHA:			

A:		CC:		CC:	
PREPARAR RESPUESTA:	PREPARAR INFORME:	PARA FIRMA:	PARA SU ENVIO:	ARCHIVAR:	
Adjunto:		FECHA:			



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA

13 MAR 2026

No....., Fojas.....2..... Anexo.....474142
Horas:.....12:51
Recepcionado por:.....

La Paz, **12 MAR 2026**
CITE : DESP. - G. A. M. L. P. N° **07 99** /2026

Señor:
Edmand Lara Montaña
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

En observancia de las facultades conferidas por el Artículo 158, Parágrafo I, Numeral 13 de la Constitución Política del Estado, y en estricto cumplimiento de la Ley Municipal Autonómica N° 564 de 6 de octubre de 2025, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional el presente Proyecto de Ley. El mismo tiene por objeto autorizar la enajenación a título oneroso del predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en favor de ROSARIO GLADYS CRUZ YUJRA con C.I. 4813350, respecto al predio PM-294, manzano S/N "19" de 201,40m²; inmueble que forma parte de la partida matriz registrada en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 2.01.0.99.0023954.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

1. Documentos técnicos y legales de respaldo:

- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autonómica N° 564 de 6 de octubre de 2025.
- Fotocopia Legalizada de la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 370/2012 de 17 de septiembre de 2012.
- Fotocopia Legalizada de la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 405/2017 de 9 de octubre de 2017.
- Fotocopia Legalizada de la Resolución Administrativa N° 197/2014 de 12 de noviembre de 2014.
- Fotocopia Legalizada del Informe DATC-UACT N° 2480/2019 de 3 de octubre de 2019.



Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

- Fotocopia Legalizada del Informe DGAJ/DPJ N° 229/2019 de 5 de noviembre de 2019.
- Fotocopia Legalizada del Informe DGAJ-DDPM N° 2620/2019 de 5 de noviembre de 2019.
- Fotocopia Legalizada del Informe DATC-UC N° 0613/2020 de 30 de junio de 2020.
- Fotocopia Legalizada del Informe DMG-UCTL N° 0503/2022 de 23 de noviembre de 2022.
- Fotocopia Legalizada del Informe SMP-DACT N° 0039/2023 de 3 de marzo de 2023.
- Fotocopia Legalizada del Informe Técnico S.M.G.I.R.-D.P.R.-U.M.R.G. N° 240/2020 de 16 de junio de 2020.
- Fotocopia Legalizada del Informe Técnico S.M.R.G.V.-D.G.V.-UMEG N° 135/2024 de 6 de marzo de 2024.
- Fotocopia Legalizada del Certificado Catastral N° 001-0898-0004.
- Fotocopia Legalizada de la Matricula de Folio Real No. 2.01.0.99.0023954.
- Plano del Predio a ser transferido.
- Fotocopia del comprobante de pago por el predio a ser transferido.

2. Documentos de posesión de los administrados:

- Fotocopia simple de la cedula de identidad de la beneficiaria.
- Fotocopia simple factura de gas domiciliario,
- Fotocopia simple factura de luz.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

Cc/Arch.
HIAD/AMP/AYAA/vca
HR564
cc.archivo
ORIGINAL GAMLP


Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

Mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 370/2012, de 17 de septiembre de 2012, se aprueba la Planimetría de Sustitución de la Remodelación "Villa de Las Nieves", ubicada en la zona de Achachicala de la ciudad de La Paz.

La Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 405/2017, de 9 de octubre de 2017, instruye al Órgano Ejecutivo Municipal notificar mediante edicto a los poseedores de predios de propiedad municipal inmersos en la Planimetría "Villa de Las Nieves" Alto Achachicala, para que, en el plazo de 90 días hábiles a partir de la notificación, presenten ante la entonces Dirección de Administración Territorial y Catastral su manifiesto de interés de compra de forma expresa e inequívoca, conforme a lo establecido en la Ley N° 247, entre los cuales se encuentra la administrada.

Mediante la Resolución Administrativa N° 197/2014, de 12 de noviembre de 2014, la Dirección de Administración Territorial y Catastral aprobó los "Lineamientos para el Procesamiento de Trámites en el Marco de la Ley N° 247", procedimiento emitido con la finalidad de atender las solicitudes emergentes de los asentamientos presentados en predios municipales, previa presentación de los requisitos establecidos y que respondan a su pretensión.

Por aviso publicado el viernes 19 de enero de 2018 en el matutino La Razón, se puso en conocimiento la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 405/2017 a los ocupantes de propiedad municipal en el sector Alto Achachicala.

Mediante Oficio de 11 de mayo de 2018, dirigido al entonces Director de Administración Territorial y Catastral, la señora Rosario Gladys Cruz Yujra solicitó la transferencia de propiedad municipal en atención a la Ley N° 247, adjuntando la siguiente documentación: a) Certificado con trámite N° 2695276 de NO Propiedad Urbana (negativo) a nivel nacional,



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

extendido por el Registro de Derechos Reales a favor de Rosario Gladys Cruz Yujra; b) Actas de Declaración Voluntaria de Rosario Gladys Cruz Yujra sobre la posesión continua del bien inmueble, con corrección de superficie; c) Fotocopias de la Cédula de Identidad; d) Fotocopias de Formularios de pago de impuestos correspondientes a las gestiones 2004 a 2012 a nombre de Rosario Gladys Cruz Yujra; e) Croquis de ubicación del lote; f) Actas de Declaración Voluntaria de Mari Margarita Mallea Peñaloza y Luciano Marcos Mamani Ticona respecto a la posesión continua ejercida por la Sra. Cruz; g) Formulario de Registro N.º 416707 emitido por el Programa de Regularización del Derecho Propietario sobre Vivienda – PROREVI.

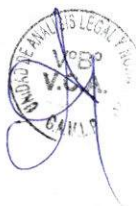
La entonces Dirección de Administración Territorial y Catastral, mediante Informe DATC-UACT N.º 2480/2019 de 3 de octubre de 2019, señaló respecto al lote PM-294: "Por todo lo expuesto anteriormente y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Administrativa N.º 197/2014 y lo dispuesto en la Ley N.º 247, se recomienda remitir antecedentes a las diferentes Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para que informen sobre las referencias técnico-legales requeridas".

Mediante Informe DGAJ/DPJ N.º 229/2019 de 5 de noviembre de 2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que, revisado el estado de los procesos judiciales atendidos por los abogados de la Unidad de Defensa Legal entre julio y agosto de 2019, se constató la inexistencia de procesos judiciales sobre el predio ubicado en la calle S/N 19, consignado como Propiedad Municipal (PM-294), contenido en la planimetría de Sustitución de la Remodelación "Villa de Las Nieves". Asimismo, mediante Informe DGAJ-DDPM N.º 2620/2019 de 5 de noviembre de 2019, se concluyó que la totalidad del predio en consulta constituye Propiedad Municipal, adjuntándose copia de la Matrícula de Folio Real N.º 2.01.0.99.0023954.

Por Informe DATC-UC N.º 0613/2020 de 30 de junio de 2020, la entonces Dirección de Administración Territorial y Catastral informó que, de la revisión de antecedentes en el archivo digital del Sistema de Información Territorial versión 2 (SITv2), se evidenció que el predio se encuentra identificado con el código catastral 001-0898-0004 y no cuenta con antecedentes de Registro Catastral a nombre de persona natural o jurídica alguna.

Asimismo, se efectuó la fórmula para el cálculo del valor catastral del terreno: Superficie del terreno (201,40 m²) x Material en Vía Tierra (121 Bs/m²) x Servicios (Luz – Alumbrado Público) (0,40) x Pendiente de Lote Inclinado (0,90), estableciéndose que el valor catastral asciende a Bs 8.772,98 (Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos 98/100 bolivianos).

De igual manera, se señaló que la Ley Municipal Autonómica N.º 344 de Zonificación y Valuación Zonal del Área Urbana del Municipio de La Paz, promulgada en fecha 21 de





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

diciembre de 2018, establece en su Disposición Transitoria Única que los trámites iniciados en razón al asentamiento y como producto de la regularización del derecho propietario urbano, iniciados con anterioridad a dicha disposición, deberán mantener, a efectos del valor de la transferencia excepcional, el importe económico contemplado como valor catastral establecido en la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 645/2011 de 30 de enero de 2012.

La Dirección Municipal de Gobernabilidad, mediante Informe DMG-UCTL N° 0503/2022 de 23 de noviembre de 2022, concluyó que, de acuerdo al Plano de Ubicación SMP-DADF-UART N° 1685/2022 adjunto y el respaldo técnico-legal vigente, el predio ubicado en la Unidad Urbana Villa de Las Nieves Alto Achachicala se encuentra al interior del Radio Urbano establecido por la Ley N° 453 de 27 de diciembre de 1968, corresponde al Distrito Municipal N° 11, Macrodistrito III Periférico y, en consecuencia, pertenece a la jurisdicción territorial del Municipio de La Paz, siendo de competencia del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Por Informe SMP-DACT N° 0039/2023 de 3 de marzo de 2023, la Secretaría Municipal de Planificación señaló que, de la revisión de la información cartográfica municipal, se verificó en ortofotos del año 2006 y en imágenes Geo Eye 2013 que el predio ocupado por la señora Rosario Gladys Cruz Yujra, con C.I. 4813350 L.P., contaba con consolidación con una antigüedad mayor a cinco años antes de la promulgación de la Ley N° 247, adjuntándose el Certificado de Registro Catastral N° 23653/2023 de 27 de abril de 2023, correspondiente al predio con código catastral 001-0898-0004, con una superficie de 201,40 m², ubicado en la calle S/N 19 N° S/N de la zona Achachicala.

Mediante Informe Técnico S.M.G.I.R.-D.P.R.-U.M.R.G. N° 240/2020 de 16 de junio de 2020, actualizado por Informe Técnico S.M.R.G.V.-D.G.V.-UMEG N° 135/2024 de 6 de marzo de 2024, emitido por la Secretaría Municipal de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades, se informó que, conforme al Mapa de Riesgos 2011, el sector inspeccionado corresponde a un área de RIESGO BAJO, estableciéndose las recomendaciones técnicas pertinentes.

Finalmente, mediante Ley Municipal Autonómica N° 564, promulgada en fecha 6 de octubre de 2025, se dispuso en su ARTÍCULO 1.- Autorizar la enajenación a título oneroso a favor de Rosario Gladys Cruz Yujra, con Cédula de Identidad N° 4813350 L.P., del predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con Código de Registro Catastral N° 001-0898-0004, consignado como PM-294, manzano S/N 19, inmerso en la Planimetría de Sustitución de la Remodelación "Villa de Las Nieves", con una superficie de 201,40 m², registrado en las Oficinas de Derechos Reales dentro de una superficie mayor inscrita bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0023954.




Hernán Ivo Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo





PL-339 / 25

LEY No.
LEY..... DE..... DE 2026
RODRIGO PAZ PEREIRA

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I, Numeral 13, de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se aprueba la enajenación a título oneroso del predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a favor de la siguiente beneficiaria:

ROSARIO GLADYS CRUZ YUJRA con el predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con código catastral N° 001-0898-0004, consignado como Lote PM-294, manzano S/N 19, inmerso en la Planimetría de Sustitución de la Remodelación "Villa de Las Nieves", con una superficie de 201,40 m², registrado en las Oficinas de Derechos Reales dentro de una superficie mayor inscrita bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0023954.

II. El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz queda encargado de la suscripción de la respectiva Munita de Enajenación a Título Oneroso y la culminación del proceso de regularización técnica y jurídica conforme a normativa vigente.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiséis años.

Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL